

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Convenio de Subvención Municipal 2018 a COMITÉ PRO CASA ESPERANZA JOVEN.-

Decreto Alcaldício Nº 9554

Monte Patria, 19 de Junio 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 19 de Junio de 2018, según certificado N° 48.
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 19 de Junio de 2018.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

DIRECTOR

CONTROL

- AUTORIZA Convenio de Subvención Municipal 2018 a "COMITÉ PRO CASA ESPERANZA JOVEN", Rut N° 65.087.195-2, según detalle:
 - Nombre del Proyecto: "Compra Extraordinaria de Terreno".
 - Objetivo del Proyecto: "Compra de terreno donde el municipio aporta el 50% y las familias con el otro 50% restante, para optar a la casa propia".

ALCALDE

la Subvención: \$ 7.500.000 siete millones quinientos mil pesos.

- ESTABLÉZCASE que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio que se autoriza.
- 3. **OBLIGASE**, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- CARGUESE, al presupuesto Municipal año 2018, Îtem "215.24.01.004.001.001" Área de Gestión 2.8.1 "COMITÉ PRO CASA ESPERANZA JOVEN".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILO C

CAMILO OSSANDON ESPINOZA ALCALDE

CVOE/DCA/Y/08/cfc

Secretaria Municipal.

- Organizaciones Comunitarias,
- Archivo.

SECRETARIO